

Informe diagnóstico sobre vulneración de derechos en contexto de pandemia en Santiago del Estero: intervenciones policiales

Septiembre 2020



EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Coordinadores:

Celeste Schnyder (UNSE- CONICET)

Federico Medina (UNSE- CONICET)

Luis Garay (INDES)

José Vezzosi (UNSE- CONICET)

Relevamiento de información:

Lourdes Arce (INDES)

Este informe ha sido realizado por investigadoras e investigadores del Instituto de Estudios para el Desarrollo Social (INDES)- UNSE / CONICET en el marco del proyecto: “Diseño de dispositivos para la efectivización de derechos de sectores sociales vulnerables en el contexto crítico de la Pandemia COVID19 en Tucumán, Santiago del Estero y Catamarca” (IP 650), dirigido por el Dr. Pablo Paolasso (UNT-CONICET) CCT CONICET NOA-SUR. Financiado por la Agencia Nacional de Promoción de la Investigación, el Desarrollo Tecnológico y la Innovación. Durante la realización de este informe se cumplieron todas las disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial en relación con las medidas de aislamiento y distanciamiento social vigentes, y se respetaron los criterios de confidencialidad y anonimato establecidos en los códigos de ética de las ciencias sociales.

Informe diagnóstico sobre vulneración de derechos en contexto de pandemia en Santiago del Estero: intervenciones policiales

Introducción

El presente informe de avance tiene como objetivo proveer información que contribuya a la elaboración de un análisis diagnóstico sobre la implementación del aislamiento social preventivo y obligatorio (ASPO) y, en ese marco, también a identificar situaciones de violación de derechos en sectores vulnerables de la capital de la provincia de Santiago del Estero¹.

El decreto del ASPO dispuso en su primera fase medidas uniformes para todas las jurisdicciones provinciales. Una de ellas, consistió en determinar que las fuerzas de seguridad ocuparan un rol protagónico en el operativo diseñado para hacer efectivos los controles de circulación y del cumplimiento de la cuarentena. Rol que se ha mantenido en las fases siguientes hasta el presente. Este recurso fue concebido como el principal dispositivo orientado a alcanzar cierta regulación del ritmo de los contagios, aplazar el avance hacia la circulación comunitaria del virus así como ralentizar un eventual colapso del sistema de atención de la salud. En todo este proceso, la idea del cuidado fue cobrando centralidad entre las argumentaciones que son empleadas para re-significar el control policial, que así fue incrementando su legitimidad social en tanto fue posicionado como el principal agente estatal destinado a hacer cumplir la estrategia sanitaria implementada.

Sin embargo, el despliegue de los operativos policiales ha producido en distintos puntos del país situaciones de abusos y hechos categorizados como “violencia institucional” con diferentes modalidades y grados de intensidad. En este sentido, diferentes organizaciones sociales, de DDHH y universidades de diferentes provincias

¹ Inicialmente estaba previsto realizar esta investigación en Tucumán y Catamarca. Pero la falta de financiamiento ha imposibilitado la conformación de grupo colaboradores para las actividades de relevamiento en dichas provincias.

argentinas, entre ellas Santiago del Estero, han relevado diferentes formas de malos tratos, hostigamiento y violencia².

Este primer informe diagnóstico, busca aproximarse mediante la indagación empírica que sigue en curso, a los diferentes hechos catalogados como “violencia institucional” que desde diferentes organizaciones sociales y organismos de derechos humanos de la provincia se vienen denunciando. Se sustenta, además, en distintas investigaciones científicas que como antecedentes se vienen realizando en el INDES (CONICET-UNSE) y que dan cuenta de una historia de prácticas policiales de maltrato y hostigamiento sobre poblaciones de barrios de alta vulnerabilidad social de la capital provincial. El contexto de pandemia imprime al abordaje científico de esta problemática de un renovado interés, toda vez que la situación de excepcionalidad y el incremento de las facultades policiales por el decreto del ASPO y DISPO abre interrogantes acerca del riesgo de que se produzca tanto un aumento cómo la agudización de determinadas prácticas punitivas sobre sectores vulnerables.

Resulta de interés analizar en qué medida la situación de desigualdad social pre-existente, pero que se ha visto profundizada en el actual contexto de la pandemia, se ha constituido en una condición que impacta directamente sobre los niveles conflictividad entre estos sectores sociales con las fuerzas de seguridad. Y cómo esta conflictividad que desencadena todo un conjunto de situaciones de vulneración de derechos, a su vez, puede derivar en un cuestionamiento del acatamiento de las medidas y la violación de derechos fundamentales.

² Entre estos informes, pueden citarse a nivel nacional: 1) “El uso de la fuerza en el contexto de COVID-19. La violencia como respuesta del Estado” de Amnistía Internacional ; 2) “Relevamiento del impacto social de las medidas de aislamiento dispuestas por el PEN, de la Comisión de Ciencias Sociales de la Unidad Coronavirus COVID-19 de CONICET; 3) “Violencia institucional durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio” , elaborado por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH), el que inclusive contiene un segmento específico dedicado a Santiago del Estero indicando mes a mes los informes que se elevan desde las delegaciones provinciales de la organización (pp. 33, 37, 42, 47).

A su vez, a nivel provincial puede mencionarse: 1) “¿Quién nos protege de los que deberían cuidarnos?”, informe de la Red de Organizaciones contra la Violencia Institucional de Santiago del Estero (7 de abril de 2020); “Informe Preliminar Relevamiento sobre la actuación de las fuerzas de seguridad en Córdoba “, que fue realizado por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC, a través del Programa de Extensión “Seguridad y Derechos Humanos”; 2) Informes institucionales (Abril y Junio 2020) sobre la actuación de las fuerzas de seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, elaborados por la Dirección de Violencia Institucional del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En ese marco, focalizamos nuestro interés en las intervenciones policiales acontecidas durante los operativos de control para garantizar el ASPO y DISPO en barrios localizados en áreas vulnerables de la ciudad de Santiago del Estero. En esta tarea, orientamos especial atención a lograr identificar situaciones de vulneración de derechos así como a explorar las capacidades estatales disponibles y respuestas concretas que fueron ejecutadas para mitigar o reducir las situaciones de violación de derechos.

Descripción de la estrategia metodológica

Los datos que hemos construido fueron obtenidos entre el 24 de agosto y 9 de septiembre, constituyendo sólo un segmento de un trabajo de recolección y producción de datos aún en curso. Esta investigación estuvo orientada por un diseño metodológico descriptivo de tipo cualitativo, que buscó caracterizar y especificar las propiedades del fenómeno social estudiado (Batthyány y Cabrera, 2011) integrando de modo coherente los objetivos formulados con la técnica metodológica de la entrevista en profundidad. La inviabilidad de realizar trabajo en terreno debido a la situación sanitaria en la provincia ha determinado que la estrategia de construcción de datos estuviera orientada de manera prioritaria hacia informantes calificados que se desempeñan como agentes de oficinas públicas (Defensorías del Pueblo de la provincia y municipio, Ministerio Público Federal y Provincial, Secretarías de DDHH de Nación y Provincia), así como a personas referentes de organismos de derechos humanos, organizaciones sociales y territoriales. Las entrevistas fueron realizadas en el momento en el que el gobierno provincial anunció la circulación comunitaria del virus del COVID-19 en la ciudad capital de la provincia y la ciudad de La Banda (26/09/2020). Esta situación, que a priori podía amenazar la ejecución de las entrevistas planificadas, fue superada ya que la tarea propuesta demandó tomar contacto con un cúmulo de actores tanto institucionales, como del campo del activismo en derechos humanos, con quienes ya nos une un marco de sociabilidad solventado en experiencias previas de investigación que estuvieron marcadas por la ejecución de dinámicas colaborativas y cooperativas de producción de datos científicos. Es decir, la factibilidad de la estrategia metodológica diseñada no se vio alterada, por lo que la mayor parte de las entrevistas fueron realizadas por medio de video-llamada, a excepción de aquellas situaciones donde realizamos entrevista en terreno -respetando el

protocolo establecido por el Ministerio de Salud de la provincia- dada las limitaciones de acceso a una conexión de internet.

Las particulares condiciones fácticas en las que se ejecutó esta investigación exigieron que la perspectiva metodológica adoptada sea complementada con técnicas inherentes a la etnografía digital, buscando indagar mediante la “observación participante on line” (Salmons, 2016) en las narraciones que los actores entrevistados elaboran en sus redes sociales. Es decir, en el intento de ejercitar la denominada “co-presencia” digital, la que es posible en la medida que se posiciona como el complemento a un vínculo previo construido con los interlocutores con quienes establecimos relaciones para llevar adelante esta investigación.

Por su parte, como recurso metodológico para indagar respecto al acceso a derechos durante este período, hemos considerado los indicadores cualitativos de acceso a derechos proporcionados por la CIDH (2008) mediante la denominación de “señales de progreso cualitativas”. En esta decisión metodológica ha pesado no solo la escasa/nula disponibilidad de estadísticas institucionales que permitan dimensionar de manera cuantitativa las intervenciones y capacidades estatales en la materia, sino que además priorizamos el carácter analítico del concepto de “señales de progreso cualitativas” y su potencialidad para acceder al conocimiento de determinados procesos sociales privilegiando las perspectivas que el propio actor social asigna al fenómeno estudiado, en tanto dimensión gravitante para comprender los hechos. Es así como, las “señales de progreso cualitativas” se presentan como indicadores cualitativos que permiten explorar la información descriptiva sobre el cumplimiento de determinadas leyes y políticas.

Continuando con la indagación sobre las respuestas y capacidades de las oficinas públicas, seleccionamos aquellas que están investidas de la posibilidad formal de recibir denuncias y activar la investigación judicial, como el Ministerio Público Fiscal. A su vez, también consideramos a organismos estatales vinculados a la defensa de los derechos humanos quienes por lo general impulsan/promueven la intervención judicial luego de recibir una denuncia de un hecho de violencia institucional, como la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia. El cuestionario diseñado contempló aspectos como: los procedimientos establecidos para la recepción de denuncias en contexto de ASPO, qué tipo de prácticas policiales fueron denunciadas, si guardan relación con las infracciones establecidas en el decreto.

La información de las prácticas policiales en los barrios fue examinada a través de entrevistas en profundidad con referentes de organizaciones sociales con presencia en los territorios seleccionados³ y de organismos de DDHH que intervienen en esos barrios acompañando y asesorando en los casos de violencia. Indagamos en cómo se efectivizaron en los barrios seleccionados los controles policiales de circulación y cuarentena, la identificación de las principales situaciones en las que se produjeron usos abusivos de la fuerza, el grado de conocimiento sobre dónde y cómo denunciar, la determinación de obstáculos para realizar la denuncia.

Los barrios de referencia pertenecen a territorios de alta vulnerabilidad social de acuerdo a las áreas de muestreo surgidos del objetivo específico 2 del proyecto⁴. Estos escenarios sociales se caracterizan por la dificultad de sus habitantes para satisfacer necesidades básicas a partir de su situación económica y laboral, con ingresos bajos en la mayoría de los casos provenientes de trabajos informales. Se caracterizan estos territorios, además, por las limitaciones que tienen sus vecinos para mejorar sus condiciones habitacionales en busca de un mejor hábitat y bienestar familiar. A su vez, otro rasgo central está dado por las condiciones estructurales del territorio que comprende un deficiente acceso servicios básicos e infraestructura, sin instalación de red cloacal, gas natural, y con algunas deficiencias en conexión de energía eléctrica doméstica o alumbrado público, etc.

³ Realizamos un total de 12 (doce) entrevistas en profundidad.

⁴ Nos referimos a los barrios Belén, Villa del Carmen, Gas del Estado, 8 de Abril, La Católica, Pacará, Juan Díaz de Solís, Río Dulce, Reconquista, Bosco II, Kennedy, Industria, Bruno Volta.

Informe Diagnóstico

Este apartado reúne una descripción de las formas bajo las cuales se han producido situaciones de vulneración de derechos en barrios localizados en áreas de alta vulnerabilidad social de Santiago del Estero, durante la implementación de medidas de prevención de la pandemia, es decir desde el decreto del 20 marzo hasta el presente.

A) EN RELACIÓN A LAS INTERVENCIONES POLICIALES EN CONTEXTO DE ASPO

De las entrevistas realizadas surge que:

- **La policía es, hasta el momento, la principal agencia estatal destinada a controlar el acatamiento de las medidas dispuestas por el ejecutivo provincial y nacional.**

Esto se ha traducido en una mayor presencia al interior de los barrios por medio del patrullaje de móviles que tienen la finalidad de controlar la presencia de personas circulando fuera de los horarios establecidos. Sin embargo, las entrevistas con referentes de organizaciones con presencia en dichos territorios, dan cuenta de que parte de esas intervenciones se materializan de un modo punitivo y/o disciplinante. A continuación listamos situaciones frecuentes:

- la práctica del patrullaje suele asumir formas intimidatorias, apelando a diversos tipos de ejercicios de violencia física y simbólica en ocasión de ejecutarse el patrullaje. En todos los barrios de referencia, se ha señalado que una práctica recurrente ha consistido en el patrullaje policial tanto en camioneta como en auto, realizando amenazas abiertas de “levantar” inmediatamente a quien encuentren en la calle. En segundo lugar, también se ha manifestado que los agentes policiales desde sus automóviles hacían comentarios hostigantes y amenazantes a jóvenes que se encontraban en las calles. La práctica además se integraba con cacheos bajo amenaza de que cualquier tipo de contestación podría generarles una detención y la posibilidad de recibir todo tipo de golpes.

Muchas de estas detenciones, la gran mayoría de ellas no registradas, se extendieron en algunos casos hasta 10 horas, para luego soltar a los jóvenes en lugares alejados de la ciudad, donde no solo no se disponía de transporte público para regresar, sino que además no había testigos que confirmaran los hechos.

- Los jóvenes de estos barrios suelen ser objeto recurrente de intervenciones policiales abusivas. Esto no ha cesado en contexto de ASPO y DISPO, especialmente en relación a jóvenes con consumo problemático de sustancias que, por esta situación, se torna difícil que mantengan la cuarentena dentro de sus domicilios. Se han reportado prácticas conocidas como “paseos” en los cuales son subidos a un móvil policial donde son objeto de apremios y luego liberados en áreas montuosas de la periferia de la ciudad y distantes de sus barrios de residencia.
- En estos barrios la patrulla policial procede a “los tiros” con vecinos que se encuentran dentro de sus domicilios, además de un estricto control por el que en horario donde se puede circular, los jóvenes de dichos barrios son objeto de hostigamiento por parte de la policía que en algunos casos hasta efectúa disparos los cuales, en algunos casos, han producido heridas en los jóvenes.
- Del mismo modo, se produjo la detención de personas que colaboran con el funcionamiento de los comedores comunitarios por circular fuera de horarios permitidos pese que se trata de una actividad reconocida como esencial. En una nota periodística que realizó el equipo de investigación que dirige el investigador de la Universidad Nacional de Quilmes, Esteban Rodríguez Alzueta⁵, refiere a uno de estos casos, indicando que un matrimonio que es responsable de uno de los merenderos del barrio Huaico Hondo fue detenido en el barrio Siglo XX a pesar de contar con el permiso para circular cuando se dirigían a retirar mercadería. Fueron trasladados a la seccional 51 y se les secuestró la moto que utilizaban para trasladarse. Recibieron maltrato verbal y psicológico. Los policías dijeron que no les importaban los permisos y el merendero, que ellos “cumplían las normas”.

⁵ “Los gobiernos pasan, la policía queda”, recuperado de : “Los gobiernos pasan, la policía queda” de Esteban Rodríguez Alzueta, recuperado de: <https://www.elcohetelaluna.com/los-gobiernos-pasan-la-policia-queda/>

- Las personas detenidas son trasladadas a establecimientos policiales que ofician transitoriamente como “centros de detención” ubicados en puntos distantes del barrio. Allí son demoradas por un lapso de tiempo indeterminado, de acuerdo a lo que defina la fiscalía interviniente (aunque surge de esta investigación que los márgenes de decisión policial de los tiempos de detención han ido en aumento), permaneciendo durante largas horas en una situación de incertidumbre y en condiciones inadecuadas de detención. Se ha informado, además, que en algunos de esos casos, determinados jóvenes ya identificados por la policía por sus conflictos constantes, son obligados a lavar los baños de los lugares en donde se encuentran detenidos.
- También se han reportado casos de mujeres liberadas en horarios en los que ya rige la prohibición de circular que debieron regresar a pie a sus domicilios, quedando expuestas nuevos controles policiales.

También han reportado **prácticas arbitrarias**:

- Personas que son detenidas por violar la cuarentena pero que fueron reducidos en el interior de sus domicilios, por llevar a cabo actividades domésticas no prohibidas, como escuchar música a un volumen alto, sacar la basura, regar plantas o lavar vehículos en sus veredas. Particularmente en el barrio Bosco II, durante el periodo marzo-abril se produjeron múltiples casos de detenciones de personas que habían salido a comprar alimentos en almacenes del barrio, incluso también detuvieron a personas que concurren al comedor y que estaban volviendo a sus casas con la vianda de comida para su familia, tales detenciones eran hechos sin mediar palabra y sin dejar que los vecinos expliquen las razones por las que estaban circulando.
- Se ha informado como prácticas abusivas durante la primera etapa de la cuarentena, el acceso ilimitado de efectivos policiales en domicilios particulares sin exhibir ningún tipo de documentación respaldatoria. En los barrios Bosco, Belén, Kennedy, Industria, Bruno Volta, se ha destacado que estas prácticas proliferaron durante las primeras semanas de cuarentena, en muchos casos aún con la firme oposición de vecinos que pretendían impedir el ingreso policial y les exigían orden de allanamiento judicial. En los barrios La Católica y Ocho de Abril esta práctica se extiende desde el comienzo de la cuarentena a la fecha.

- Otro hecho destacado que merece señalarse es el secuestro masivo y arbitrario de vehículos, en especial de motocicletas, sin ningún tipo de documentación justificatoria. Se ha indicado además que esta práctica ha ido acompañada del ingreso abusivo a los domicilios particulares. Inclusive, se ha remarcado que muchas de las personas afectadas por los irregulares secuestros de vehículos personales aún no lograron recuperarlos debido a las altísimas tarifas establecidas como condición para retirarlas.
- Durante la primera parte de la cuarentena, se han señalado diferentes situaciones de detenciones, hostigamientos y demoras de vecinos de los barrios Bosco, Belén, Kennedy, Industria, Bruno Volta que se trasladaban en horario permitido para adquirir alimentos en comercios situados a tan solo unas pocas cuadras de sus domicilios. En algunos casos, se ha indicado que se les quitó la comida de las manos, se los llevaba en el móvil policial sin que se pueda averiguar el destino y finalmente se los liberaba en horarios de la madrugada en zonas lejanas a sus domicilios.
- Se han reportado diferentes situaciones de tiroteos y “liberación” del uso de espacios públicos, como canchas de fútbol, en donde se encontraban jugando niños y adolescentes. Particularmente, se ha señalado que las intervenciones policiales sobre la limitación del uso de estos espacios públicos en los barrios La Católica y 8 de Abril, tuvieron lugar indistintamente en el horario de la siesta, 2 o 3 horas antes de cumplirse el horario permitido para la circulación (18hs). Se ha señalado, con insistencia, como la práctica de “tirotear” sobre canchas de fútbol se realizó en algunos casos utilizando balas de plomo, de estas situaciones muchas veces resulta herido algún joven.

La ampliación de facultades policiales se ha traducido además en **prácticas de mayor intensidad represiva:**

- En el barrio “Gas del Estado” ocurridos en el mes de septiembre, se ha informado que en ocasión de que unos jóvenes ingresen al barrio, fueron interceptados por dos policías del escuadrón táctico motorizado quienes comenzaron a hostigarlos. Seguidamente a esto, uno de estos policías empuja a uno de los jóvenes, este cae y un amigo ayuda a que se levante, el policía lo vuelve a empujar, baja de la moto y les apunta con la escopeta. Cuando los jóvenes deciden hacerle frente a las agresiones, comienza el forcejeo y efectúan

el primer disparo que impacta en la pierna de uno de ellos. Tras ello, llega una camioneta de la policía que se creía era una ambulancia, pero bajan más policías, y continúan con los disparos impidiendo a familiares de jóvenes acercarse. El caso se viralizó en redes sociales debido a videos de vecinos que registraron el momento donde se puede observar la situación.

- Recientemente, la muerte de Franco Isorni (24 años) producida el 26 de Agosto 2020 puede configurarse como un nuevo caso de violencia policial acontecido durante la implementación de la emergencia sanitaria en Pandemia, constituyendo la segunda víctima asesinada en manos del accionar de las fuerzas seguridad locales luego del deceso de Mauro Coronel (22 años) en la comisaría décima el 5 de Mayo 2020. De acuerdo a la denuncia de la madre de Isorni, el hecho que fue presentado mediante la versión policial y luego en los principales medios locales como un “accidente de tránsito”, en realidad se materializó a través de un violento tiroteo por el que la policía buscaba detener a Isorni en una persecución. Según este relato, Franco habría recibido diferentes impactos de bala hasta ser derribado de la moto que conducía y así perder la vida al instante. Tras ello, mediante la adulteración de la escena del crimen, se habría presentado el hecho como un “accidente de tránsito” invisibilizando la responsabilidad penal de las fuerzas de seguridad en el desenlace del hecho. Luego de ocurrido el hecho, Patricia Isorni, madre de Franco Isorni comenzó a activar la vinculación con redes de familiares y activistas contra la violencia policial, organizando una marcha para pedir justicia por este hecho, la que tuvo lugar el viernes 4 de septiembre. Este hecho, obtuvo un inmediato apoyo de Cristina Farías, integrante de la Red Provincial contra la Violencia Institucional, y madre de Cristian “Tino” Farías, quien falleció en 2014 en circunstancias muy parecidas a las descriptas por la madre de Franco Isorni. En efecto, Cristina Farías respaldó el reclamo por la muerte de Franco Isorni comentando en la página de Facebook de Patricia Isorni e indicando que se trataba, al igual que en el caso de su hijo⁶, de un idéntico modus operandi policial que buscaba

⁶ Cristian Tino Farías (26), mecánico, pintor y albañil fue asesinado por las fuerzas policiales provinciales en la madrugada del 20 de septiembre de 2014. Esto tuvo lugar cuando el joven regresaba a su casa en moto junto a un vecino y fue sorprendido por efectivos policiales quienes iniciaron una persecución a los tiros. Uno de esos móviles encerró la moto, lo que causó que se estrellara. La versión oficial, que fue propagada por los principales medios locales, explicó que el hecho sucedió cuando estas personas intentaron robar una motocicleta junto a otras personas. En ocasión del hecho, Cristina Farías, su madre, declaró: “Tenemos testigos que cuentan que les disparan y los empiezan a correr. A mi hijo lo persiguen tres kilómetros a los

ocultar una muerte violenta atribuible a la intervención de las fuerzas de seguridad.

- **Aunque existen diferentes valoraciones respecto de las intervenciones policiales en estos barrios, un elemento común en las entrevistas es el cuestionamiento a la idea de un modelo policial centrado en el cuidado.**

Por un lado, los sectores populares alegan que para ellos la policía no solo no representa una figura de cuidado sino que además se sienten hostigados y atemorizados cuando aquellas ingresan a sus territorios. Perciben, que de quien deben cuidarse es de la policía ya que éstos son los que vulneran sus derechos en cada una de sus intervenciones en el barrio. Consideran que la presencia policial es sinónimo de violencia física, simbólica y psicológica. En el barrio Bosco II, relatan que los niños que veían a la policía entrar al barrio se escondían y corrían a sus casas, debido al miedo que les produce su presencia.

Sin embargo, por otro lado, vecinos pertenecientes a otras zonas sostienen que se sienten cuidados con la presencia policial ya que para ellos representan una amenaza los jóvenes del barrio.

- **En contraste con lo anterior, las organizaciones señalan la ausencia de las agencias gubernamentales tradicionalmente asociadas a las prácticas de cuidado / asistencia (educadores sanitarios, trabajadores sociales).**

En este sentido se señaló que hay barrios que no cuentan con la suficiente información para saber cómo cuidarse del virus debido a que no tienen una UPA (Unidad de Atención Primaria de la Salud) cercana y tampoco son visitados por educadores sanitarios ni trabajadores sociales que les puedan

tiros. Con el patrullero lo encerraron y le provocaron el accidente. Le pegaron, lo patearon para que se levante y al no responder lo dejaron morir, agonizando más de 40 minutos. No llamaron a la ambulancia para tratar de salvarle la vida. El médico forense dice que murió en el acto pero después por escrito dice que murió por un paro cardio-respiratorio. Ninguna autoridad policial vino a avisarnos. Nos enteramos ocho horas después. Fuimos de comisaría en comisaría preguntando hasta saber lo que había pasado. La 45 estaba rodeada de policías. Entonces, si fue un accidente como ellos dicen, ¿por qué estaba rodeada la comisaría? ¿Por qué no nos vinieron a avisar? Hemos pedido la realización de una nueva autopsia: queremos saber si él fue baleado por la policía porque el amigo sí lo estaba. Pero todos los pedidos que hace nuestro abogado son denegados por el juez Moreno”.

Fuente: <https://rnma.org.ar/2014/11/29/voces-en-la-plaza-madres-con-el-dolor-del-gatillo-facil/9>

aportar herramientas para la solución o seguimiento a sus problemas de salud. Tampoco para la educación sobre las medidas de prevención del COVID-19.

- **La emergencia económica y social emergente en este contexto es abordada primordialmente por las organizaciones sociales.**

Desde distintas organizaciones sociales⁷ se han marcado los constantes obstáculos que deben sortear para llevar adelante su trabajo comunitario, señalando que no cuentan o recién escasa asistencia de la provincia en cuanto a alimentos para los comedores. Por este motivo, expresan que se sienten desbordados ya que aumentó la demanda de viandas de parte de los vecinos, mientras que escasean los recursos y la ayuda estatal. Actualmente, algunos se sostienen con la solidaridad y ayuda de vecinos, y solo en pocos casos con donaciones del Banco de Alimentos.

Las organizaciones socio-territoriales consultadas (Movimiento de Trabajadores Excluidos, Madres Unidas del Pacará, Barrios de Pie) juegan un rol fundamental en la contención de las demandas barriales orientadas al acceso a la alimentación (a través de comedores, merenderos, etc), la prevención sanitaria, intervención en situaciones de violencias.

En este complejo escenario, debe mencionarse que organizaciones como MTE, Barrios de Pie, Movimiento Evita, etc, reciben ayuda del Ministerio de Desarrollo Social de Nación -con el cual colaboran en el relevamiento y la carga de datos en el Registro Nacional de Trabajadores y Trabajadoras de la Economía Popular (ReNaTEP)-, pero otras organizaciones como Madres Unidas del Pacará, no cuentan con ayuda provincial ni nacional.

- **Frente a la necesidad de afrontar las prácticas policiales abusivas, las organizaciones desarrollan diferentes estrategias de resistencia para evitar que jóvenes y adolescentes sean sometidos a “paseos”. En esa tarea, articulan con organismos de ddhh y algunas oficinas públicas para la presentación de**

⁷ Movimiento de Trabajadores Excluidos (M.T.E), Octubre, Barrios de Pie, J.P Evita.

denuncias y reclamos de justicia:

Los referentes entrevistados, pertenecientes a: “Red de organizaciones contra la violencia institucional”, “Asociación por la memoria, la verdad y la justicia”, “Asamblea Permanente por los Derechos Humanos”, describieron las diferentes estrategias que desarrollan para lograr que las víctimas de hechos de violencia institucional puedan, en contexto de ASPO y DISPO, accedan a contactos de abogados/as y psicólogos/as de confianza de las organizaciones, quienes se ocupan de brindar asesoramiento y contención. Algunas organizaciones particulares como “Madres del Pacará” y “La Poderosa”, expresaron que directamente se contactaron con las fiscalías de turno del Ministerio Público Fiscal, así como con la Secretaría Provincial de DDHH. En este último caso, debe considerarse que hubo cambio de gestión política durante la pandemia, situación que ha marcado un cambio sobre él que nos vamos referir con más detenimiento en lo sucesivo. En ese escenario, la delegación local de la Secretaría de DDHH de la Nación se ha constituido en un ámbito que recibe y busca vehicular las denuncias que no logran ser tramitadas en el ámbito de la provincia.

- **Las organizaciones entrevistadas perciben que la ampliación de las facultades policiales, fundamentada bajo la idea del cuidado, funciona como marco de legitimación de las intervenciones policiales aun cuando sean arbitrarias, abusivas o ilegales:**

En este sentido se mencionó que perciben que la policía tiene “vía libre”, “tienen poder absoluto de entrar en los barrios, golpear y maltratar” nos comentaba la referente de Madres Unidas del Pacará en la entrevista. Coincidió sobre esta apreciación, la referente de la asamblea barrial del barrio Bosco de la organización La Poderosa. Estas prácticas abusivas también fueron remarcadas en las entrevistas por el referente de la Asociación por la Memoria, la Verdad y la Justicia que resaltaba “el hecho de que sea la policía la primera barrera de contención y de control de todos estos problemas genera aún mayores problemas, no está preparada y conocemos la historia de nuestra policía en Santiago y de su trato”. Desde diversas organizaciones sostienen que la ampliación de

facultades policiales empeoro y agravó la situación de violencias a los barrios vulnerables en Santiago del Estero.

B) EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PÚBLICAS FACULTADAS PARA RECIBIR DENUNCIAS Y ACTIVAR LA INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN CONTEXTO DE ASPO

De las entrevistas realizadas surge que:

- **Las fiscalías debieron restringir su funcionamiento, lo que produjo dilaciones en la implementación de un sistema para la recepción de denuncias de forma remota.**

Una de las principales dificultades apuntadas por los entrevistados ha remarcado en la paralización de las actividades de los organismos estatales facultados para recibir y tramitar denuncias por hechos de violencia policial. Si bien los y las fiscales a cargo de las unidades especializadas no dejaron de desempeñar sus funciones, los organismos de soporte vieron restringidas su actividad. Esta parálisis ha afectado inicialmente el funcionamiento de las agencias penales del sistema judicial quienes se vieron impedidas de implementar con agilidad un sistema de funcionamiento virtual que asegure el acceso a la justicia de la población en este contexto.

- **La implementación de un sistema virtual para la recepción de denuncias ha sido acompañada además por la decisión de asignar prioridad a las causas por delitos considerados graves.**

Durante la etapa inicial de implementación de la ASPO hasta el presente, el funcionamiento virtual de las agencias judiciales del ámbito penal estuvo marcada por la tramitación, establecida como prioritaria, de causas consideradas “graves” dentro del sistema penal, tales como delitos de homicidios, robos agravados y diversas situaciones delictivas vinculadas a la violencia de género. Si por lo general los organismos de derechos humanos y organizaciones territoriales subrayan que las denuncias penales de hechos de violencia policial no reciben tramitación alguna, y las investigaciones penales

se detienen en sus fases iniciales sin llegar casi nunca a la etapa del juicio oral. Esta tendencia de la política criminal local se ha visto profundizada en este contexto de parálisis y luego de funcionamiento parcial del sistema judicial.

- **Como consecuencia de lo anterior ha relegado a un segundo plano la atención de las situaciones asociadas a la violencia policial.**

A partir de la pandemia se ha observado un crecimiento significativo de las denuncias sobre violencia de género y abuso sexual. De acuerdo a las entrevistas este fenómeno ha determinado que los recursos de la fiscalía sean direccionados fundamentalmente hacia la investigación de estos casos. Por diversos motivos, los hechos de violencia institucional no se consideran dentro de las causas prioritarias.

- **La policía ha ampliado considerablemente sus potestades sobre las personas detenidas por violar los decretos nacional y provincial de ASPO y DISPO.**

En caso de detención de personas por violar el art.205 del Código Penal, los diferentes entrevistados han coincidido en señalar que la policía ha incrementado sus posibilidades decisorias no solo sobre el espacio físico en donde se llevan a cabo las detenciones masivas (en muchos casos, improvisando establecimientos policías no autorizados para constituirse como lugares de encierro, como por ejemplo la Escuela de Policía y el Liceo Policial), sino que además las facultades policiales se han extendido en relación al tiempo de las detenciones. En efecto, muchas de estas privaciones de libertad no sólo no se registran, ni se comunican con el fiscal interviniente, sino que tampoco el momento de la finalización de las detenciones es comunicado, con lo cual la policía ha incrementado sus márgenes de acción respecto al tiempo que deben durar las detenciones. Otras medidas restrictivas de derechos, como la retención y devolución de los vehículos secuestrados, con frecuencia son resueltas por la policía sin que tomen intervención las fiscalías.

- **El papel central que desempeña la policía en el control del cumplimiento de los decretos nacional y provincial de ASPO y DISPO ha reforzado la dependencia que el Ministerio Público Fiscal mantiene respecto de las**

actuaciones policiales que se ejecutan en los barrios populares.

La determinación de depositar todo el peso del control de las medidas sanitarias en la policía, ha reforzado la dependencia del funcionamiento que las agencias judiciales mantienen respecto del accionar policial en los territorios. Esta situación, ha sido estudiada en diversos trabajos académicos que dan cuenta de la “autonomía relativa” (Kant de Lima, 1995, 2010; Pita, 2010; Tiscornia, 2008, y otros) que la policía mantiene respecto de la intervención judicial. Es así como, en los territorios de su jurisdicción, las agencias policiales cuentan con amplios márgenes de actuación que incluyen no solo las reconocidas atribuciones de investigación de hechos delictivos sino que además llevan adelante prácticas punitivas y de disciplinamiento (tal como se describió en el apartado antecedente), lo que a su vez, se ejecuta con particular frecuencia sobre determinados sujetos sociales construidos como blanco predilecto del accionar policial (Misse, 1999, Becker, 1963) .

Todo este conjunto de facultades y atribuciones policiales, algunas de ellas reconocidas a nivel jurídico, pero también llevadas a cabo por fuera de toda previsión normativa, permitieron hacer visible que las fuerzas de seguridad ejecutan prácticas en los barrios populares que distan notoriamente de la mera función de “auxiliar de justicia” que los instrumentos procesales le atribuyen. A su vez, en diversos estudios (Pita, 2010, Eilbaum 2008, 2010) se evidencia como las iniciales intervenciones policiales en los barrios populares condicionan notoriamente el accionar de las agencias judiciales posteriores, las que en muchos casos, como ya se ha hecho notar inclusive en estudios realizados a nivel local (Medina, 2019), toman las “versiones policiales” de los hechos como fundamento y eje de la intervención judicial. A tal punto, que se ha mencionado como la versión policial elaborada unilateralmente por el accionar policial es tomada como “paquetito atado” (Eilbaum, 2008) en el terreno judicial en donde opera, así una “creencia en la versión policial” (Pita, 2010). Esto implica que en el escenario judicial, se acostumbra a reproducir la literalidad de un sumario/acta policial. Esta característica particular del funcionamiento articulado entre fuerzas policiales y fiscalías a nivel local, adquiere una particular gravedad si toma en cuenta que no funciona activamente en el seno del Ministerio Público Fiscal provincial, una dependencia especializada que afronte las denuncias de violencia institucional atribuidas a la policía.

En este diagnóstico, ha sido posible constatar cómo el contexto de ASPO ha profundizado la dependencia de las fiscalías respecto de lo que hace la policía en los escenarios populares, en donde por lo general los agentes estatales del MPF no se hacen presentes. Si esto ya era una práctica instalada de relación entre estas agencias penales, es decir, la policía interviniendo en los territorios y creando versiones sobre determinados hechos que luego eran validados en sede judicial mediante la intervención de las fiscalías, el contexto de emergencia sanitaria ha agudizado este modo de vinculación interinstitucional. La situación descrita, por consiguiente, aleja la posibilidad de que las fiscalías activen mecanismos serios y efectivos de investigación penal sobre los delitos (torturas, malos tratos, abuso de autoridad, etc.) que suelen denunciarse sobre la actuación policial, de quién dependen, de acuerdo a este esquema de relaciones, para cumplir con sus funciones.

- **La percepción de los operadores judiciales respecto de que “la gente no obedece a las medidas establecidas”, “se rebela por todo”; sumada al papel asignado a la policía como actor clave en el cuidado de la salud pública, termina por velar situaciones en las que la policía sí actúa de modo arbitrario o violento tal como fue reseñado en este informe.**
- **La implementación de un formulario web para realizar denuncias por lo general resulta de difícil acceso para las personas que viven en estos barrios.**

Pese a la implementación de un formulario web para las denuncias por hechos delictivos, este tipo de mecanismos no resulta eficaz si se toman en cuenta los notables obstáculos como la deficiente cobertura de red de internet, falta de recursos económicos para solventar el consumo de crédito para llamadas telefónicas y de conexión a internet; así como las barreras educativas y de alfabetización digital para acceder al servicio de justicia.

- **A lo anterior se añade la falta de difusión de los teléfonos y sitios web habilitados para la denuncia, lo que termina por desalentar la formalización de la denuncia**

Con la mera observación de las webs institucionales de los organismos estatales vinculados a esta problemática (Secretaría de DDHH, área de violencia institucional del MPF), es posible advertir la ausencia de una campaña de difusión/ concientización en donde se informe de manera adecuada sobre los mecanismos y procedimientos establecidos para denunciar hechos de violencia policial acontecidos en este contexto.

- **Las dos únicas vías habilitadas para recibir denuncias o se tornan inaccesibles (vía virtual) o resultan inviables (o comisarías) para las víctimas.**
- **Las defensorías del pueblo de la provincia y del municipio capitalino también debieron restringir su funcionamiento. Ambas dispusieron un número de contacto telefónico y WhatsApp para la recepción de reclamos. No obstante, de las entrevistas con organizaciones se advierte que no son percibidas como un ámbito donde es posible denunciar situaciones de violación de derechos por parte de las fuerzas policiales.**

La Defensoría del Pueblo de la provincia ha recibido reclamos de santiagueños varados fuera de la provincia y colaborado en los operativos de retorno; colabora con las tareas de control desempeñadas por el Comité Provincial de Emergencia; ha actuado de oficio para constatar las condiciones en centros de aislamiento y establecimientos asignados para la detención de personas acusados de violar la cuarentena. Ninguna de las defensorías ha recibido o intervenido en casos de violencia policial.

- **En esta situación, algunas organizaciones han optado por realizar movilizaciones en reclamo de justicia en un contexto en el que está desaconsejada la circulación y expone al riesgo de contagio (Jóvenes de Pie, Comisión de Familiares de Víctimas de la Impunidad Policial).**
- **Ante la falta de respuestas de los servicios de justicia y defensorías, son los organismos de ddhh y organizaciones de lucha contra la violencia institucional los que facilitan el asesoramiento jurídico, acompañan en el proceso de denuncia a las personas afectadas.**

- **En el funcionamiento de este contexto institucional, merece considerarse la situación política de la Secretaría de Derechos Humanos del Gobierno de la Provincia.**

Este organismo estatal, cuenta con un área temática específica que se ocupa de recibir, registrar, sistematizar y promover la tramitación judicial de hechos de violencia institucional. Esta área de trabajo fue creada e impulsada por la gestión que llevó adelante Hugo Figueroa desde su asunción en el 2005, hasta su deceso que tuvo lugar aún en posesión del cargo, en febrero de este año. Luego de producido su fallecimiento, asume en su reemplazo la Lic. Daniela Águila. Si bien no sería posible establecer conclusiones que den cuenta de una continuidad o ruptura en la línea de gestión que impulsó la gestión previa en el ámbito de la violencia institucional, si es posible prestar atención a diferentes testimonios tanto de integrantes de este organismo estatal como de agentes del ámbito académico quienes se entrevistaron con la actual secretaria a cargo de la dependencia. De modo indiciario, estos testimonios coinciden en atribuir a la actual gestión una ruptura, o giro en relación al posicionamiento institucional que tenía la gestión anterior. Inclusive, testimonios de referentes de organizaciones territoriales se mostraron más enfáticos al respecto, e indicaron un rotundo viraje en el abordaje institucional de las denuncias de violencia policial, alejando por completo a esta institución de organizaciones barriales con quienes se mantenía un vínculo cercano. Este reposicionamiento institucional, se traduciría en actitud de defensa irrestricta del accionar policial así como en una correlativa relativización del valor de los testimonios de víctimas de violencia institucional. Si bien, como se aclara, se trata de solo una aproximación indiciaria a una aparente reconfiguración de un posicionamiento institucional respecto a la violencia policial, consideramos que se trata de un dato de contexto que merece ser tenido en cuenta.

Conclusiones

De la descripción antecedente surgen los siguientes comentarios tendientes a la mejora de las capacidades estatales y respuestas institucionales en materia de reducción de la violencia policial:

- La necesidad de diseñar un mecanismo de articulación entre las agencias policiales, organismos estatales del ámbito de desarrollo social y de la salud y organizaciones sociales con presencia territorial, en miras a generar las condiciones sociales y comunitarias para el cumplimiento de las medidas sanitarias.
- La importancia de diseñar e implementar un mecanismo efectivo de recepción y tramitación de las denuncias por violencia policial, que incluya una efectiva campaña de sensibilización e información detallada.
- La importancia de la creación de una instancia de participación multiagencial, con participación de organizaciones sociales y de derechos humanos, para el control del ejercicio de la función policial, promoviendo las denuncias ante situaciones de abusos y malos tratos atribuidos al accionar policial. La efectividad de este mecanismo demanda, a su vez, el desarrollo de estrategias que permitan reducir el impacto negativo de las desiguales condiciones de accesibilidad a la conectividad, así como la determinación precisa y clara de los pasos a seguir en ocasión de formular una denuncia. En este último aspecto, se impone como necesaria la implementación de mecanismos de acceso a la justicia con base territorial, en línea con lo que se ha instituido a nivel nacional con los “Centros de Acceso a la Justicia” o con la dinámica de intervención que se propone a través de las defensorías móviles del Ministerio Público de la Defensa en otras jurisdicciones.

Es recomendable que la gestión provincial:

- Reconozca como interlocutor válido, a la “Mesa Provincial contra la Violencia Institucional”, como actor de relevancia en miras a discutir la discusión elaboración y seguimiento de políticas tanto preventivas como de intervención en

el ámbito de la lucha contra la violencia policial. En efecto, a nivel provincial se ha constituido este colectivo de organizaciones integrado tanto por diferentes organizaciones territoriales (MTE, Movimiento Somos Barrios de Pie, Movimiento Barrios de Pie,) así como organizaciones de derechos humanos de larga tradición en la lucha por la vigencia de los derechos humanos (APDH, Asociación por la Memoria, HIJOS, La Poderosa), colectivos de profesionales nucleados por la defensa de derechos humanos (Red de Abogadas Feministas, Asociación Pensamiento Penal) y finalmente, por el Instituto Indes de la Universidad Nacional de Santiago del Estero. Esta mesa de trabajo, se constituye como un interlocutor de relieve en la vinculación con agencias estatales nacionales de importancia relevante en la temática, como es el caso de los “Centros de Acceso a la Justicia” pertenecientes al Ministerio de Justicia de la Nación así como el Comité Nacional de Prevención contra la Tortura, con quienes ya mantuvo reuniones y prevé realizar nuevos encuentros durante el mes de Septiembre en miras de abordar la problemática de la violencia policial durante la Pandemia.

- Profundice las políticas sociales y de salud vinculadas a un abordaje integral de la problemática de adicciones guiadas por el propósito de mejorar la accesibilidad de jóvenes de áreas vulnerables a tratamientos de desintoxicación y rehabilitación por adicciones. De acuerdo a los primeros resultados obtenidos en esta investigación, esto nos permite afirmar que es imperioso ampliar la capacidad de respuesta integral del estado frente a la problemática de las adicciones en la población juvenil que reside en barrios populares.
- Refuerce campañas de sensibilización y difusión de derechos frente a los abusos policiales. En ese sentido, resulta de vital importancia, no solo dar continuidad sino también potenciar al trabajo que en esa línea venía realizando el Área de Violencia Institucional de la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia.

Bibliografía consultada

Batthyány Karina y Cabrera Mariana (coord). 2011. Metodología de la investigación en Ciencias Sociales. Apuntes para un curso inicial, Montevideo: Universidad de la República.

Becker, Howard. (1963) 2014. Outsiders. Hacia una sociología de la desviación. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Eilbaum, Lucia. 2008. Los casos de policía en la justicia federal de la ciudad de Buenos Aires: el pez por la boca muere. Buenos Aires: Antropofagia.

_____ 2010. El barrio habla. Conflictos, moralidades y justicia en el conurbano bonaerense. Rio de Janeiro: Universidad Federal de Fluminense.

Kant de Lima, Roberto. 2010. "Policías, Justicia y Sociedad en Brasil: un abordaje comparativo de los modelos de administración del conflicto en el espacio público" . En Tiscornia Sofía y Pita María Victoria, Derechos Humanos, Tribunales y Policías en Argentina y Brasil. Buenos Aires: Antropofagia, pp-89-114

_____ 1995. A Policia da Cidade do Rio de Janeiro. Seus dilemas e paradoxos. Rio de Janeiro: Editora Forense.

Medina, Federico. 2019. Recorridos frecuentes. Una etnografía en el campo penal juvenil de Santiago del Estero, Argentina. (Tesis de doctorado). Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Nacional de Tucumán, Argentina.

Misse, Michel.1999. Malandras, Marginales y Vagabundos y la acumulación social de violencia en Río de Janeiro. Rio de Janeiro: Instituto Universitario de Pesquisas de Rio de Janeiro.

Pita, María Victoria. 2010. Formas de vivir, formas de morir. El activismo contra la violencia policial. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Salmons, Janet (2016). Doing qualitative research online. California, SAGE publications.

Tiscornia, Sofía. 2008. El activismo de los derechos y burocracias estatales. El caso Walter Bulacio. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Fuentes

(2008) “Lineamientos para la elaboración de indicadores de progreso en materia de derechos económicos, sociales y culturales” de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

(2020) “El uso de la fuerza en el contexto de COVID-19. La violencia como respuesta del Estado” de Amnistía Internacional.

(2020) “Relevamiento del impacto social de las medidas de aislamiento dispuestas por el PEN”, de la Comisión de Ciencias Sociales de la Unidad Coronavirus COVID-19 de CONICET.

(2020) “Violencia institucional durante el aislamiento social, preventivo y obligatorio”, elaborado por la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH).

(2020) “Informe Preliminar Relevamiento sobre la actuación de las fuerzas de seguridad en Córdoba”, realizado por la Facultad de Ciencias Sociales de la UNC, a través del Programa de Extensión “Seguridad y Derechos Humanos”.

(2020) “Informes institucionales (Abril y Junio 2020) sobre la actuación de las fuerzas de seguridad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, elaborados por la Dirección de Violencia Institucional del Ministerio Público de la Defensa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

EQUIPO DE ESTUDIOS SOCIO-JURÍDICOS EN DDHH

EQUIPO DE ESTUDIOS
SOCIO-JURÍDICOS
EN DDHH

CONICET



UNSE

Universidad Nacional
de Santiago del Estero

I N D E S

AGENCIA

NACIONAL DE PROMOCION
CIENTIFICA Y TECNOLÓGICA

